



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6672-HCD-2024** –
DESPACHO N° 135 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6672-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar Institución Solidaria de Berazategui a la Casa del Niño Belén; y

CONSIDERANDO

Que en 1982 cuando el Padre Daniel de la Sierra comenzó con una olla popular en la Parroquia Asunción de Santa María, se interiorizó de una problemática familiar, respecto de la necesidad de un lugar para dejar en resguardo a sus hijos para ir a trabajar;

Que para dar solución a la problemática mencionada, se presentó el proyecto de creación de la Guardería Belén;

Que se ubicó un terreno en calle 30 y 114 y el Padre Daniel gestionó la posesión del mismo;

Que en 1983 comenzó a funcionar la guardería en una casilla prefabricada, y fue bendecida por Monseñor Obispo Novak;

Que en la guardería se desempeñaban vecinas solidarias, madres y abuelas que cuidaban a los niños y niñas y con el aporte de empresas solidarias, preparaban el desayuno, el almuerzo y la merienda para todos;

Que en 1993, través de Caritas, Fundación Las Antorchas y con la intervención del Padre Federico recibieron colaboración de una diócesis alemana y comenzaron un proyecto de ampliación ya que las condiciones eran muy precarias;

Que la obra se realizó y las abuelas cuidadoras, con todas las familias y vecinos del barrio, recibieron con mucha alegría y emoción un nuevo edificio;

Que el Padre Federico trabajó para organizar la Guardería con la Hna. Paulina que acompañó el proceso de cambio muy positivo e incluyeron a la vecina Hilda Martínez quien se haría responsable;

Que a partir de ese momento, se hicieron cargo de la Guardería educadores y el espacio se convirtió no solo en un lugar de contención, sino que a través del juego priorizaron potenciar las habilidades de los chicos;

Que la Casa del Niño Belén de Berazategui, corresponde a un Centro Comunitario de Cáritas del Obispado de Quilmes;

Que en la actualidad se llama "Casa del Niño Belén" y orgullosamente los trabajadores hacen referencia al crecimiento en infraestructura, calidad humana, cantidad de niños entre otros tantos cambios que fueron transformando la guardería en la institución actual;

Que desde el año 2019 está a cargo de Andrea Calderón Cabrera que sigue trabajando y dándole continuidad al esfuerzo que hicieron los pioneros, sin desviarse del principal objetivo: los niños y niñas que reciben todos los días;

Que los niños y niñas que asisten tienen dificultades económicas, familiares, de aprendizaje, entre otros;

Que la institución tiene como objetivo brindar un espacio con comodidades edilicias y humanas;

Que actualmente reciben 27 chicos en el turno mañana y 60 en turno tarde;

Que atienden a 10 niños dándoles viandas que por diferentes motivos no pueden asistir;

Que los niños tienen taller de música y realizan diferentes actividades como apoyo escolar, manualidades, plástica, taller de lectura, juegos de mesa y recreativos;



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6672-HCD-2024.-

Que conforman un equipo con 15 personas, todos voluntarios y una psicóloga;

Que trabajan para contener a las familias y para que los niños no solo encuentren un plato de comida y ayuda escolar, sino especialmente un abrazo y mucho afecto;

Que la Casa es centro de práctica de los estudiantes de la UNAJ de trabajo social y esto les permite a las voluntarias sumar una mirada profesional al contexto que se desenvuelve en la institución.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6657

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Educativo, Solidario y Comunitario las actividades que desarrolla la Casa del Niño Belén del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, al Obispado de Quilmes y Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/12/2024